

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace publico que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **11-11-2022** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### “29 . 0.-ASUNTOS DE URGENCIA

### 29 . 5 .-APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2022-2023.

Desde la concejalía de Bienestar Social, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de **ADJUDICAR** las subvenciones para los proyectos dado que abarcan 2022-2023

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

“**Primero.-** El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2022, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

**Segundo.-** la normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	Fecha	15/11/2022 12:00:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	Página	1/5



- R.D. 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES DE BIENESTAR SOCIAL 2022-2023
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

**Tercero.-** Con fecha de 26 de agosto de 2022, punto 10º del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS PARA EL AÑO 2022-2023, DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 207 de fecha 31/08/2022, la apertura del plazo de presentación de Instancias, que se estableció entre el 1 al 22 de septiembre de 2022.

**Cuarto. -** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por D. Álvaro Revilla Castro (Director del Área Social), D<sup>a</sup> Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de Bienestar Social) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez Fernández (Técnica de Gestión de Bienestar Social), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada para las solicitudes recibidas, así como los Anexos con la Baremación de las entidades, según los criterios de la convocatoria.

Del resultado final de la valoración, se concluye lo siguiente:

Según el anexo 10 con las puntuaciones totales, todas las entidades que presentaron solicitud llegaron a conseguir la puntuación mínima necesaria (50% de los puntos máximos en el total de la valoración) según se establece en las bases de la convocatoria, por lo que todas son valoradas.

		<b>totales</b>
<b>CIF</b>	<b>ASOCIACION</b>	
	<b>MAXIMOS</b>	<b>250 PUNTOS</b>
G86991510	ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA	168
G83039651	ASOCIACION GITANA CLAN CALO DE FUENLA	164
G79772018	LA RUECA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURA	213
G82310400	ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI	221

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	<b>Fecha</b>	15/11/2022 12:00:59	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	<b>Página</b>	2/5	

**Quinto.** - El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social contempla la aplicación presupuestaria 2022-5011-231-48032 "SUBV.PROYECTOS SOCIALES INNOVADORES" por importe de 40.000,00 €

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	DOC. CONTABLE "A"
2022-5011-231-48032	40.000,00€	2022.2.0046115.000

**Sexto.**- La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa, dirigidas a la Concejala Delegada correspondiente.
2. Informe de Participación Ciudadana y u otras inscripciones, según las bases de la convocatoria, en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Certificado de cada entidad en el que consta el acuerdo del Órgano de Gobierno de la Asociación por el cual se aprueba la formulación de la solicitud de subvención.
4. Proyecto detallado de las actividades innovadoras previstas por cada entidad solicitante para el año 2.022.
5. Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:
  - ✓ Expedido por la O.T.A.F.
  - ✓ Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias.
6. Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA.
7. Autorización de publicación de subvenciones a entidades.
8. Acta de la Comisión de Valoración de la Delegación de Bienestar Social de 18 octubre de 2022 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.
9. Anexos de la comisión de Valoración con la baremación por criterios, distribución por entidades y distribución por conceptos (anexos 1 a 12)

**Séptimo.** - la concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 9º de SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2022-2023, es decir, "por concurrencia competitiva".

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de subvenciones para proyectos Innovadores en materia de Acción Social 2022-2023.
- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	Fecha	15/11/2022 12:00:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	Página	3/5



responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.

- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria de Subvenciones 2022.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2022, artículo 16, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2024.
- Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación completa, según lo recogido en el art. 16 de la convocatoria.

**Octavo.** - De la documentación aportada se desprende que los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos.

Se hace constar que se encuentra pendiente de justificación la convocatoria 2021-2022 de esta delegación de Bienestar social, cuya cuenta justificativa tiene su fecha de presentación hasta el 28 de febrero de 2023, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2021.

**Se informa favorablemente** al ORGANISMO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal, se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones de proyectos innovadores 2022-2023 conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de, **por un importe total de 40.000,00 € (cuarenta mil euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a las entidades, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión	
G82310400 -ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI ONG	19.400,00	200,00	250,00	150,00	20.000,00 €
G79772018 LA RUECA SOCIAION SOCIAL Y CULTURAL	19.826,87	0,00	173,13	0,00	20.000,00 €
				<b>2022-5011-231-48032</b>	<b>40.000,00 €</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	Fecha	15/11/2022 12:00:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	Página	4/5	

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 9 de la Convocatoria de subvenciones a proyectos innovadores, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY	Fecha	15/11/2022 12:00:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGH5FUNYTRPI4DWF4ZQAEY</a>	Página	5/5	